



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 71.390,00 euros con cargo a la partida "60600 – Equipos proceso información. Hardware" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2018, para la contratación del suministro, instalación y soporte de una cabina de almacenamiento SAN para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el Pliego de condiciones reguladoras que debía regir dicha contratación mediante procedimiento simplificado, y ordenó el inicio de la licitación.

Con fecha 25 de junio, se envió correo electrónico invitando a participar al procedimiento a las empresas Data Base Storage, S.L., Instrumentación y Componentes, S.A., Specialist Computer Centres, Sein TIC, S.L., e IPM. Todas las empresas presentaron sus propuestas dentro del plazo establecido al efecto, que finalizaba el 16 de julio de 2018, a excepción de IPM que comunicó verbalmente al Parlamento de Navarra que desistía en su participación.

Tras analizar la documentación general presentada por los licitadores (sobre nº 1), la unidad gestora del contrato verificó que toda ella era conforme a lo requerido en el pliego y acordó la admisión al procedimiento de todos los licitadores presentados.

Tras la apertura de las propuestas técnicas en acto interno, la unidad gestora del contrato constató que la presentada por Sein TIC, S.L. no cumplía con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III del pliego regulador, por lo que acordó su inadmisión al procedimiento.

Con fecha 31 de agosto de 2018 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), que fueron las siguientes:

	Importe total, IVA excluido
Data Base Storage, S.L.	49.150,00 euros
Instrumentación y Componentes, S.A.	42.088,63 euros
Specialist Computer Centres SCC	50.950,00 euros

De acuerdo con la cláusula 9 del pliego de condiciones reguladoras, el criterio de adjudicación es el de la oferta con mejor calidad precio, cuya determinación se efectuará atendiendo únicamente al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. Por ello, la unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del pliego regulador, solicitó a la empresa Instrumentación y Componentes, S.A. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación requerida previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el pliego de condiciones reguladoras, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Inadmitir al procedimiento la propuesta presentada por Sein TIC, S.L., por cuanto su propuesta técnica no cumple con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en la cláusula 3.1. del Anexo III del pliego de condiciones reguladoras del contrato, tal y como se exige en la cláusula 2 de dicho Anexo.

2.º Adjudicar a la empresa Instrumentación y Componentes, S.A. el contrato de suministro, instalación y soporte de una cabina de almacenamiento SAN para el Parlamento de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones reguladoras que rige la contratación, por un importe total de 42.088,63, IVA excluido, al ser su oferta la más económica de las presentadas (cláusula 9 del pliego de condiciones reguladoras).

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de septiembre de 2018

LA PRESIDENTA

The image shows the official seal of the Parliament of Navarra, which is circular and contains the text 'PARLAMENTO DE NAVARRA' at the top and 'NAVARROAKO PARLAMENTUA' at the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of Navarra. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'A. Aznárez Igarza'. Below the signature, the name 'Ainhoa Aznárez Igarza' is printed in a standard font.

Ainhoa Aznárez Igarza

Instrumentación y Componentes, S.A.-